



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado:	Ayuntamiento Municipal
Nombre del sujeto obligado:	Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Federal y Estatal

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
II. Su estructura orgánica completa, en un fomento que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos de obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO
III. Las facultades de cada área;	✓			SRÍA. DE GOBIERNO MUNICIPAL
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO SRÍA. DE SERVICIOS PÚBLICOS SRÍA. DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL OFICIALÍA MAYOR
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO SRÍA. DE SERVICIOS PÚBLICOS SRÍA. DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL OFICIALÍA MAYOR

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO SRÍA. DE SERVICIOS PÚBLICOS SRÍA. DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL OFICIALÍA MAYOR
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	✓			SRÍA. DE GOBIERNO MUNICIPAL
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	✓			OFICIALÍA MAYOR
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	✓			SRÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	✓			OFICIALÍA MAYOR
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓			SRÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	✓			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓			UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	✓			OFICIALÍA MAYOR
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	✓			SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	✓			OFICIALÍA MAYOR
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	✓			OFICIALÍA MAYOR
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	✓			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	✓			SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	✓			OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE SEGURIDAD PÚBLICA SRÍA. DE SALUD MUNICIPAL SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS SRÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SRÍA. DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE SALUD MUNICIPAL SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	✓			SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	✓			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	✓			SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS OFICIALÍA MAYOR
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE GOBIERNO MUNICIPAL
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	✓			OFICIALÍA MAYOR PRIMERA SINDICATURA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	✓			DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	✓			DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	✓			SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SRÍA. DE SALUD MUNICIPAL SRÍA. DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	✓			UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	✓			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	✓			OFICIALÍA MAYOR
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN OFICIALÍA MAYOR
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	✓			OFICIALÍA MAYOR
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	✓		ESTA INFORMACIÓN ES GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ORDEN JUDICIAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE TENGAN COMO ATRIBUCIONES LA SEGURIDAD, PROCURACIÓN E IMPORTACIÓN DE JUSTICIA, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 291, 297 Y 303 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓			SRÍA. DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

82

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	✓			DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	✓			SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		✓	LA FACULTAD PARA OTORGAR PATENTES, PARA EJERCER COMO NOTARIO PÚBLICO ES DEL EJECUTIVO ESTATAL. POR ELLO ESTA INFORMACIÓN DEBE SER GENERADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIO DEL ESTADO DE GUERRERO.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	✓			SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	✓			SRÍA. DE BIENESTAR SRÍA. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SRÍA. DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO OFICIALÍA MAYOR
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO


Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **85**

Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO
II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	✓			SRÍA. GENERAL DE GOBIERNO

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Ing. Gabriel Vázquez García		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	Iguala De La Independencia A 13 De Diciembre De 2024		
Número telefónico de contacto:	733-142-33-11	Correo Electrónico:	